

## INFORME DE LA INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

- a) Conforme con los datos consignados (1).  
 b) Los datos consignados deben quedar modificados de este modo:

En ..... a ..... de ..... de 1969

El Inspector de Zona,  
 (Firma)

(1) Téchese lo que no proceda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia convocatoria para adjudicación de ayudas a Escuelas-Hogar con cargo a fondos del P. I. O.**

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso para la adjudicación de Ayudas aplicables a la educación en Escuelas-Hogar de niños residentes en zonas de población muy diseminada.

**I.—Ayudas**

La cuantía de cada ayuda se fijará una vez conocido el crédito asignado para ayudas a Escuelas-Hogar en el IX Plan de Inversiones del F. N. F. P. I. O.

**II.—Requisitos para la obtención de ayuda**

Las ayudas están destinadas exclusivamente a los niños de seis a catorce años de edad, residentes en zonas de población diseminada en las que la insuficiencia de censo no permite la creación de Escuela ni tampoco existe Escuela Comarcal dotada de servicios de transporte y comedor.

**III.—Aplicación de las ayudas**

Las ayudas serán disfrutadas en las Escuelas-Hogar dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria. También podrán ser aplicadas en Centros no dependientes de la Dirección General que cuenten con las instalaciones adecuadas de internado y de Escuelas primarias suficientes para la escolarización de los alumnos becados.

Los Directores de estos Centros que deseen recibir niños en régimen de internado remitirán a la Institución Provincial de Enseñanza Primaria una instancia indicando el número de plazas de niños y niñas que tienen disponibles. Se indicará también que el Centro posee Escuela Primaria en la que pueden recibir enseñanza los niños beneficiarios de las ayudas. El plazo de presentación de estas instancias finalizará quince días después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

**IV.—Solicitud de ayudas**

Las solicitudes de ayuda deberán formularse por los padres o representantes de los niños, conforme al modelo que se inserta como anexo número 1, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán o remitirán a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia, acompañadas de una certificación del Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezca el domicilio del solicitante en la que se haga constar la distancia de éste a la Escuela más próxima.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona correspondiente al domicilio del alumno unirá a cada solicitud certifi-

cación de que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios para su ingreso en una Escuela-Hogar, bien por residir en zona de población ultradiseminada o por haberse suprimido la Escuela en la que estuviera escolarizado con anterioridad, y, en ambos casos, siempre que no fuera posible su escolarización por medio de transporte escolar.

**V.—Propuesta de distribución de ayudas**

Una Comisión Provincial estudiará las solicitudes presentadas y propondrá las concesiones de ayudas, ajustándose a la capacidad de las Escuelas-Hogar, o a las plazas ofrecidas en el caso de Centros no dependientes de la Dirección General. Igualmente hará propuesta del número de ayudas que deben ser asignadas a las distintas Escuelas-Hogar, incluidas las no dependientes de la Dirección General, teniendo en cuenta para ello las circunstancias que concurren en cada aspirante. Estas propuestas serán remitidas a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Servicios Complementarios) en un plazo no superior a diez días, contando desde la fecha de terminación de presentación de solicitudes, conforme al modelo que se inserta como anexo número 2.

Dicha Comisión Provincial estará integrada por el Delegado provincial de Educación y Ciencia, como Presidente; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como Vicepresidente; el Inspector Ponente de Escuelas-Hogar, Directores de las Escuelas-Hogar de la provincia y el Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia o quien haga las veces, que actuará de Secretario.

**VI.—Distribución de ayudas**

Conocido el crédito asignado en el IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, se procederá a la asignación del número de ayudas a cada una de las Escuelas-Hogar y, en su caso, a Centros no dependientes de la Dirección General, ajustándose, en lo posible, a las propuestas de las Comisiones Provinciales.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el número de ayudas adjudicadas a cada Escuela-Hogar, la Comisión Provincial estudiará las solicitudes presentadas y adjudicará las ayudas, atendiendo para ello a las circunstancias que concurren en cada aspirante.

**VII.—Pago de las ayudas**

El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 12 de julio de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

MODELO DE PETICION

Anexo núm. 1

AYUDAS PARA ESCUELAS-HOGAR

Don ..... con domicilio en ..... de profe-
(Nombre y apellidos) (Calle, pueblo y provincia)

sión ..... como .....
(Detalles de la Empresa donde trabaja) (Padre o representante legal)

de ..... de ..... años de edad.
(Nombre y apellidos del beneficiario de la ayuda)

Solicita ayuda completa.

Solicita media ayuda.

Comprometiéndose al abono de la cantidad anual correspondiente, haciendo constar que la situación familiar del bene-
ficiario es la siguiente:

Table with 4 columns: Nombre de los padres y hermanos, Edad, Vive con la familia, Ingresos que disfrutan. Includes a Total row at the bottom.

Centros donde ha sido educado el aspirante .....

Distancia desde el domicilio familiar al Centro Escolar m próximo: .....

..... a ..... de ..... de 196...

(Fecha y firma del solicitante.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA  
PRIMARIA

Servicios Complementarios  
de Enseñanza Primaria

Anexo núm. 2

PROVINCIA .....

Escuela-Hogar	Localidad	SOLICITUDES PRESENTADAS		Total niños y niñas	PROPUESTAS DE LA COMISION PROVINCIAL		Total ayudas niños y niñas	Observaciones
		Niños	Niñas		Niños	Niñas		

E. Presidente.  
V.º E.º

..... de 196...  
El Secretario de la Comisión.

**RESOLUCION del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el que se convocan los Premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España. (Premios del año 1969.)**

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas en su sesión del día 24 de junio de 1969 se convocan los Premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

**I. PREMIOS «FRANCISCO FRANCO»**

Se otorgarán a los Investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una disciplina científica o por un trabajo determinado de excepcional relieve y trascendencia. Serán los siguientes:

- Premio «Francisco Franco», de Letras, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco», de Ciencias, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica Individual, dotado con 500.000 pesetas.
- Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 750.000 pesetas.

**Propuestas**

La concesión se efectuará por selección entre quienes hubieran sido propuestos para ello.

Las propuestas, con especificación del Premio a que se dirigen, habrán de ser formuladas por Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Directores de Centros de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, oídas sus Juntas de Gobierno, Rectores de Universidades, Decanos de Facultad, Presidentes de Institutos Politécnicos y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, y se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que se harán constar todos los datos personales y científicos de aquél a quien se considera merecedor del Premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato en los que éste desarrolle el tema que da lugar a la propuesta.

El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1969.

**Jurados**

Para la concesión de los Premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de los Premios de Letras y Ciencias, y uno para los dos de Investigación Técnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El otorgamiento de los Premios «Francisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente.

**II. OTROS PREMIOS**

Para cada grupo de las materias que se señalan se otorgarán Premios para recompensar trabajos de investigación realizados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos Premios serán los siguientes:

*Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas*

- Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

*Premios de Historia, Filología y Arte*

- Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.

*Premios de Geografía, Economía, Sociología y Bibliografía*

- Premio «Diego de Saavedra Fajardo», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Juan Sebastián Elcano», dotado con 20.000 pesetas.

*Premios de Estudios Locales*

- Premio «José María Cuadrado», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Antonio Ponz», dotado con 20.000 pesetas.

*Premios de Biología Animal y Medicina*

- Premio «Santiago Ramón y Cajal», dotado con 100.000 pesetas.
- Premio «Gregorio Marañón», dotado con 20.000 pesetas.